

1850

1.^a Legislat.^a

Leg. 73 n^o 71

~~1850~~

n^o 71

B

Sesion regia de apertura.



Índice de los documentos que contiene este Expediente.

- 1.º Ceremonias con que ha de celebrarse la apertura de las Cortes.
 - 2.º Comunicacion al Sr. Ministro de la Guerra, relativa á la guerra que debe asistir al Palacio del Congreso el dia de su apertura de las Cortes.
 - 3.º Comunicaciones al Mayordomo mayor de S. M. relativas al señalamiento de dia y hora para recibir el Cetro y Corona.
 - 4.º Modelos de Billetes de Tribunas.
 - 5.º Distribucion de Billetes.
 - 6.º Disposiciones que deben observarse el dia de la Sesion Régia.
 - 7.º Consigna para el Raguante ó Alabarderos.
 - 8.º Distribucion del Servicio de los Dependientes al Congreso.
 - 9.º Minuta del Oficio de Comision al Senado del Acta á la Sesion Régia.
- Madrid 9 de abril de 1851.

Castro



1850

1.^a Leg.^a

N. S.

Ceremonia
con que ha de celebrarse la Apertura
de las Cortes.



CEREMONIAL

QUE SE OBSERVARÁ

EN EL SOLEMNE ACTO DE ABRIRSE LAS CORTES

EN EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1850

EN EL PALACIO DEL CONGRESO.

Su Magestad la REINA, acompañada de S. M. el REY su augusto Esposo, saldrá á las tres de la tarde del Real Palacio, dirigiéndose al del Congreso por la Plaza de la Armería, calle Mayor, Puerta del Sol y Carrera de San Gerónimo.

Precederán á SS. MM. S. M. la REINA Madre, S. A. R. el Serenísimo Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio, los Gefes de Palacio y la Servidumbre.

Veinte y un cañonazos anunciarán la salida de S. M. del Real Palacio, y otros tantos su llegada al del Congreso.

En el pórtico de este se hallarán con anticipacion para recibir á S. M. los Ministros y la Diputacion de las Córtes, compuesta de igual número de Senadores y Diputados, precedida de cuatro Maceros.

Una Diputacion especial de las mismas Córtes acompañará á S. M. la REINA Madre y á S. A. R. el Serenísimo Sr. Infante Don Francisco de Paula Antonio á la tribuna que les estará designada.

Recibida S. M. por la Diputacion de las Córtes, hará su entrada en el Salon acompañada de S. M. el REY su augusto Es-

poso, de los Ministros y Gefes de Palacio, precediendo los cuatro Maceros, que se colocarán á la entrada del Salon, y la Diputacion de las Córtes que llegará hasta las gradas del Trono.

La entrada de los Maceros en el Salon anunciará la proximidad de S. M. y todos los concurrentes se pondrán en pié.

S. M. la REINA se colocará en el Trono, y á su izquierda en un sillón destinado al efecto el REY su augusto Esposo; á uno y otro lado los Ministros, y detrás de S. M. los Gefes de Palacio, las Damas de honor, y las demas personas de la Servidumbre que S. M. haya designado.

Luego que S. M. la REINA y S. M. el REY su augusto Esposo hayan tomado asiento, lo tomarán en sus respectivos puestos los Sres. Presidente y demas individuos de las Córtes, y en seguida los asistentes á este solemne acto, permaneciendo en pié los Ministros y los Gefes de Palacio. El Presidente del Consejo de Ministros, despues de besar la mano á S. M., tendrá la honra de entregarle el Discurso de apertura de las Córtes, retirándose inmediatamente á su sitio.

S. M. se dignará leerlo, y leído, lo entregará al Ministro de Gracia y Justicia para que remita copias autorizadas á ambos Cuerpos colegisladores, y se publique inmediatamente en la Gaceta de esta Capital.

En seguida, acercándose el Presidente del Consejo de Ministros, recibirá la órden de S. M. y proclamará su mandato en esta forma: «La REINA me ordena declarar que se hallan legalmente abiertas las Córtes de 1850 con arreglo á la Constitucion de la Monarquía.»

Concluido este acto, y poniéndose en pié todos los concurrentes, S. M. bajará del Trono y saldrá del Salon precedida y acompañada en la propia forma que á su entrada hasta el pórtico del Palacio del Congreso, donde la Diputacion de las Córtes tendrá el honor de despedirla.

Veinte y un cañonazos anunciarán la salida de S. M. del Palacio del Congreso, y otra salva igual su llegada al Real Palacio.

El regreso de S. M. al Real Palacio será por el Prado, calle de Alcalá, Puerta del Sol, y calle Mayor, al arco de la Armería.

Por el Ministerio de la Guerra se comunicarán las órdenes oportunas para la formación de las tropas que deben acompañar á S. M., y de las demas que hayan de cubrir la carrera.

Por el de la Gobernacion del Reino se expedirán tambien las órdenes correspondientes para que se adornen las casas del tránsito, y se enarene la carrera; y para que, tanto en ella como en las inmediaciones del Palacio del Congreso, se observen las reglas de buen orden acostumbradas en tales casos.

Durante el dia ondeará el pabellon nacional así en el Real Palacio como en los del Senado y del Congreso, y en todos los Establecimientos públicos.

1850

1.^a Leg.^a

N. 2.

Comunicacion al Sr. Ministro de
la Guerra, relativa a la fuerza que
debe asistir al Palacio al Congreso
el dia de la Apertura de las Cortes.



Al Sr. Ministro de la Guerra en 30
de Oct. de 1830,

S. S.

Habiéndose designado S. M.
designar el Palacio del Cong.
se los Diputados p.^a el acto so-
lemne de abrir las Cortes, se
hace indispensable q.^e ^{a las 9} mañana
na, 31 del corriente, a las 9
~~de ella~~, se halle en dho. Palacio
una compañía con bandera,
y un piquete de caballería, a
fin se establecer con la anti-
cipación sobre las centinela
las necesarias, a la conserva-
ción del orden

J. S. &

Ans

R

1850

1.^a Leg.^a

N. 3.

Comunicaciones al Mayordomo Mayor
de S. M. relativas al señalamiento de
día y hora para recibir el Cetro y Corona.



Al Sr. Mayordomo Mayor de S. M. en 30
de Octubre de 1850

E. S.

Pro
Habiéndose dignado S. M. designar el
Palacio del Congreso de los Diputados pa-
ra el acto solemne de abrir las Cortes los
Secretarios que suscriben esperan que V. C.
se sirva decirles el día y hora en que de-
berán ser conducidos a dicho Palacio los
atributos de la Magestad que han de
estar de manifiesto en la Sesion Vieja
de mañana

Dios & C^a

B



Exmo. Señor.

El Mayordomo mayor de S. M. la Reina me dice con esta fecha lo siguiente:

„Debiendo ser con-
ducidos desde este
Real Palacio al del
Congreso, a las diez de
la mañana del día 31
del actual, el Cetro
y Corona que deben
estar de manifiesto
en la Sesion Re-
gia que ha de tener
lugar en dicho dia,
y devolverse al Real
Palacio al siguiente
a la misma hora, es
pero se servirá V. E.
oficiar al Presiden-
te de la indicada
Corporacion para que
tenga a bien nom-
brar los Secretarios

Subsecretaria.

que deben recibir
y despedir los men-
cionados atributos de
la Majestad, segun
se ha verificado en
otras ocasiones."

Lo que trascri-
bo á V. E. de ór-
den de S. M. pa-
ra su conocimiento
y efectos consiguie-
ntes, esperando se ser-
virá manifestarme
los Señores Secre-
tarios que fueron
designados á fin de
ponerlo en noticia
del Sr. Mayordomo
mayor.

Dis.

que. a V. E. m. d. a.
Madrid 29 de Oc-
tubre de 1830.

Moreno

Sr. Presidente del Congreso de
Diputados.



A. S. Ministros de Gracia y Justicia
en 20. de Set. de 1860.

S. S.

En vista de la comunicacion
de V. C., para se acuerde, los señores
tenen que tambien tienen
el honor de participarle
que el 15. del mes de mayo
se hallaban en el
Palacio del Congreso para
recibir el acta y copia que
deben estar de manifiesto
en la senal regia de espedi-
tura; ~~con cuyo fin se le hizo~~
una hora para responder

fo

D. J. P.

B.



Exmo. Sr.

Para los efectos correspondientes
tengo el honor de remitir a V. E. de
orden de S. M. cuatrocientos ejemplares
del ceremonial con que ha de celebrarse
se el día 31 del corriente, la solemne
apertura de las Cortes del Reino.
Dios guarde a V. E. muchos años
Madrid 29 de Octubre de 1850.

Dirección de Gobierno.

(Cortes.)

Elconde de Sautain

Por Presidente del Congreso de los Diputados.